

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/C/W/132/Add.4/Suppl.2  
23 de febrero de 2000

(00-0668)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual Relacionados con el Comercio

Original: francés

## APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 66: INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS PAÍSES DESARROLLADOS MIEMBROS

### Suplemento

### BÉLGICA

En el presente documento se reproduce la información relativa a la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC de Bélgica.

A raíz de una consulta interdepartamental organizada entre todas las instancias, federales y regionales, capaces de proporcionar información pertinente en este asunto, se reúnen en este documento los datos relativos al párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Para Bélgica, un país cuya economía se basa sobre todo en el comercio internacional, tiene un interés muy particular la cooperación para el desarrollo de los países en desarrollo y de los menos adelantados, para contribuir a su transformación en verdaderos países interlocutores, capaces de orientar de manera eficaz su desarrollo económico y social. Se integra en esta línea, naturalmente, la transferencia de tecnología y de conocimientos técnicos.

La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) abarca el conjunto de las contribuciones de todos los organismos públicos belgas que se ocupan de la cooperación internacional. Los gastos correspondientes a esta asistencia provienen no sólo de la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCI), creada en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Comercio Exterior y de la Cooperación para el Desarrollo, sino también de otros departamentos como el Ministerio de Economía, la *Office nationale du Ducroire* (Oficina nacional de garantías) o la contribución belga a la cooperación europea. Abarca también los desembolsos destinados a la asistencia para el desarrollo que efectúan las instituciones federadas, es decir, las Regiones y las Comunidades, y los órganos que de ellas dependen (provincias y municipios).

En 1998, Bélgica invirtió 31.309 millones de francos en la cooperación internacional, y una parte considerable de esa suma se destinó a los países menos adelantados. Esta cifra representa aproximadamente el 0,36 por ciento del producto nacional bruto (PNB). La contribución de Bélgica sobrepasa la media de la OCDE, que en 1997 era del 0,22 por ciento. A la DGCI, que sucedió a la Administración General de Cooperación para el Desarrollo, corresponden aproximadamente las dos terceras partes del total de las inversiones de la AOD belga. Las funciones de esta administración en el ámbito de la cooperación bilateral directa son, en particular, la preparación de la política general en la materia, la elaboración de las notas estratégicas para los sectores y los asuntos en los que se prevén intervenciones futuras, la coordinación de los distintos instrumentos, y la información, la sensibilización y la educación relativas a la cooperación internacional. Una ley del 11 de marzo de 1999 define los objetivos de la cooperación internacional belga y los criterios para valorar la

./.

pertinencia de las nuevas actividades. La ley determina también los sectores prioritarios y los temas en los que se llevará a cabo la cooperación directa. Se han seleccionado cinco sectores: el sanitario (con especial atención a la planificación familiar), la educación y la formación, la agricultura y la seguridad alimentaria, las infraestructuras de base y la construcción de la sociedad. Los tres temas que abarcan estos sectores son: la igualdad entre mujeres y hombres, el medio ambiente y, por último, la economía social.

La puesta en marcha de las acciones de desarrollo, el control de su progreso y su valoración están a cargo de la *Coopération Technique Belge* (Cooperación Técnica Belga, CTB), una institución nueva y especializada, creada por ley de 28 de diciembre de 1998, que tiene la condición jurídica de sociedad anónima pública de carácter social, cuyo único accionista es el Estado belga. La CTB se encarga además de la cooperación financiera (que incluye el alivio de la carga de la deuda), de los estudios bilaterales, del programa de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, etc.

La Oficina Nacional de Garantías también contribuye a la cooperación internacional: su misión principal es favorecer las relaciones económicas internacionales. Su intervención adopta la forma de un seguro de crédito, otorgado tras el pago de una prima proporcional a los riesgos que se corren, ya se trate sobre todo de riesgos políticos y comerciales, de situaciones de fuerza mayor o de incumplimiento del deudor o interlocutor comercial. Es indudable que este seguro puede ser un estímulo para la transferencia de tecnología, en la medida en que garantiza las operaciones comerciales destinadas a países extranjeros, concretamente cuando cubre la falta de pago de los derechos de cesión de una licencia o de conocimientos técnicos, o cuando se otorga contra riesgos de nacionalización/confiscación de inversiones inherentes a la transferencia de tecnología.

La Oficina Belga del Comercio Exterior (OBCE) tiene la misión de promover las exportaciones de bienes industriales, de técnicas y de servicios belgas y luxemburgueses. Este organismo se encarga de difundir las informaciones económicas y comerciales, de organizar campañas de promoción para el extranjero (seminarios, misiones oficiales temáticas y sectoriales, etc.) de concierto con las Regiones y de coordinar la promoción comercial con los organismos federales y regionales y con el sector privado.

Las entidades federadas también han creado dispositivos para alentar y estimular las exportaciones de productos y de servicios fabricados o prestados por las empresas implantadas en su territorio. Esos servicios son:

- en la Región de Bruselas capital: Bruxelles Technopole - Brussel Technopool;
- en la Región Valona: Agence Wallonne à l'Exportation;
- en la Comunidad Flamenca: Export Vlaanderen.

Estos organismos buscan e identifican a interlocutores comerciales para las empresas, proporcionan ayuda para la preparación de un diagnóstico tecnológico y para la negociación en el marco del proceso de transferencia de tecnología, organizan becas de tecnologías transnacionales o participan en ellas, identifican las necesidades de las empresas en materia de transferencia de tecnología tanto en el campo de la valoración (oferta de tecnología) como en el de la adquisición (demanda de tecnología). También existen posibilidades de financiar proyectos de colaboración industrial o de creación de organismos en el extranjero, incluida en su caso la transferencia de tecnología. Estas actividades se desarrollan a nivel nacional e internacional. Los instrumentos y las posibilidades existentes en este marco no sólo están a disposición de los Estados miembros de la Unión Europea sino también de los países no europeos, y sobre todo de los menos adelantados.

---